



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DON CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ,
ADMINISTRATIVO SAPU**

DECRETO (S) N° 227

CHILLAN VIEJO, 01.02.2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar realizar labores administrativas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU), ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar de nuestra comuna.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de febrero del 2011 con Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de febrero del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$ 2.750.- (dos mil setecientos cincuenta pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.93.003** denominada “**APLICACIÓN FDOS. SAPU 2010**” y a la cuenta **114.05.94.003** denominada “**APLICACIÓN FDOS. SAPU 2011**” del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV/FBCH/PAQ/WML/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)**



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de febrero del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.130.383-4, domiciliado en la comuna de Chillán, calle Tehualda N° 86, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ** para realizar labores administrativas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU), ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar de nuestra comuna.

SEGUNDO: Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de febrero del 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ**, la suma por hora de 2.750.- (dos mil setecientos cincuenta pesos). Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Enfermera Coordinadora del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ**, Administrativo, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

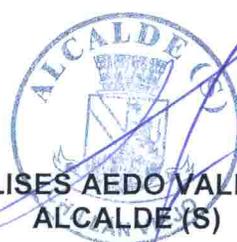
SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ** y cinco en poder del Empleador.

CRISTIAN HUMBERTO BELTRÁN DÍAZ
RUT N° 17.130.383-4

UAV/FBCH/PAQ/WML/MBR/HAA/csn



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)